

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 6402

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA



NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

ISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5644, de Interior, de 29 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Cerro Navia para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Cerro Navia
5. Partes
6. Archivo

726 3030



denominado "Circo socioeducativo: una herramienta para la intervención psicosocial comunitaria", código FAGM-13103-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2698 de fecha 17 de julio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de su plazo de ejecución y su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor realización del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo segundo numero dos de la Resolución Exenta N° 5644, de Interior, de 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Cerro Navia para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

Plazo de ejecución: 10 meses

***Debe decir:***

Plazo de ejecución: 12 meses

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 5644, de Interior, de 29 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Cerro Navia para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

(...) "para el proyecto Circo socioeducativo: Una herramienta para la intervención psicosocial comunitaria" será de 10 meses.

***Debe decir:***

(...) "para el proyecto Circo socioeducativo: Una herramienta para la intervención psicosocial comunitaria" será de 12 meses."

**ARTICULO TERCERO** Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Circo socioeducativo: una herramienta para la intervención psicosocial comunitaria", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5644, de Interior, de 29 de julio de 2008; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.





**ARTICULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5644, de Interior, de 29 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

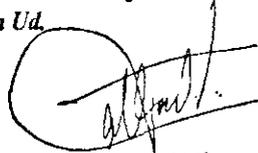


**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*